



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Resolución Aprobatoria Convenio Marco de Colaboración, Coordinación y Fortalecimiento Institucional y Protocolo Adicional I Municipalidad de Colón

VISTO el Expediente N° EX-2021-01970280-GDEBA-DSTAMTGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente tramita la suscripción y aprobación del Convenio Marco de Colaboración, Coordinación y Fortalecimiento Institucional y su Protocolo Adicional I, entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Colón, con la finalidad de coordinar acciones conjuntas que faciliten la prestación de todo tipo de servicios y asistencia recíproca;

Que dentro de las facultades conferidas al Ministerio de Trabajo por la Ley N° 15.164, se encuentra, entre otras, la de intervenir en el tratamiento de los conflictos individuales o colectivos de trabajo públicos, provinciales o municipales y privados;

Que es interés del Municipio el bienestar de la comunidad local en su conjunto y en ese marco se incluye promover el desarrollo productivo, impulsando actividades que permitan mejorar los perfiles de sus ciudadanos y las competencias de las empresas radicadas en el Partido;

Que por el Convenio Marco que por la presente se aprueba se busca lograr una mayor interacción y sinergia entre ambas instancias de gobierno y comprometer sus esfuerzos para impulsar acciones conjuntas en materia de trabajo, producción y empleo;

Que el Convenio Marco tendrá un plazo de duración de cuatro (4) años a partir de su aprobación, siendo renovable por expresa voluntad de las partes, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad en contrario, en forma fehaciente y con una antelación de sesenta (60) días;

Que conforme la cláusula dos, las acciones que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio se instrumentarán a través de Protocolos Adicionales en los cuales se definirán los objetivos, las acciones a desarrollar y las obligaciones de cada una de las partes;

Que en virtud de ello se ha procedido a la suscripción del Protocolo Adicional I, toda vez que el Municipio cuenta con los recursos necesarios para permitir la apertura de una Subdelegación en su localidad, para desarrollar las tareas y funciones encomendadas y supervisadas por la Delegación Regional de Trabajo y Empleo de Pergamino, generando un acercamiento a la comuna en pos de garantizar el cumplimiento de los

derechos individuales y colectivos de las trabajadoras y los trabajadores bonaerenses;

Que el citado Protocolo tiene como objeto que las partes pongan a disposición de la comunidad todas las atribuciones conferidas en materia laboral al Ministerio, con el fin de lograr un mejoramiento de la empleabilidad y calidad en las condiciones de trabajo en el ámbito municipal;

Que en ese sentido el Ministerio brindará en la localidad servicios en materia laboral, tales como: asesoramiento gratuito a trabajadores, atención de empresas en temas de documentación laboral, expedición de certificados, realización de inspecciones, resolución de conflictos y demás atribuciones conferidas; evitando de esta forma el traslado de los lugareños a una localidad aledaña para recibir estas prestaciones;

Que dicho Protocolo tendrá vigencia por el término de DOCE (12) meses a partir de su aprobación, renovable automáticamente, siempre que "LAS PARTES" no manifiesten, con antelación a treinta (30) días de la fecha de su vencimiento, su voluntad en contrario por medio fehaciente;

Que en orden 7 luce IF-2021-19367404-GDEBA-DSTAMTGP contiendo el plano del sitio donde funcionara la citada Subdelegación;

Que se ha procedido a agregar en orden 11 el correspondiente compromiso provisorio del gasto;

Que ha dictaminado en función de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que han tomado intervención el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que el Convenio Marco de Colaboración, Coordinación y Fortalecimiento Institucional y el Protocolo Adicional I que por la presente se aprueban, han sido suscriptos en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 32 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272 E/17
LA MINISTRA DE TRABAJO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar Convenio Marco de Colaboración, Coordinación y Fortalecimiento Institucional y su Protocolo Adicional I, suscriptos entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Colón, que como anexos CONVE-2021-27188076-GDEBA-DSTAMTGP y PROT-2021-27188197-GDEBA-DSTAMTGP, se agregan a la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225, Jurisdicción 1.1.1.2.1 – Categoría de Programa 2 - Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 6 – Inciso 5 – Partida Principal 3 – Parcial 2 – Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adenda, etcétera) que eventualmente se suscriban como consecuencia de Convenio que se aprueba por el artículo primero de la presente, deberán tomar intervención –con carácter previo a sus suscripción- los organismos de asesoramiento y control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas, y entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

